República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-9056-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 6 de Septiembre de 2018

Referencia: 1-47-0000-2656-18-7

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-2656-18-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada IDEAS AROMATICAS S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscríbese a la firma IDEAS AROMATICAS S.R.L., con domicilio en la calle Helguera 424, localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de: Aromatizantes (líquidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos); Elaborador Indirecto de:

Aromatizantes (aerosoles), Sanitizantes/Desodorizantes (aerosoles).

ARTICULO 2°.- establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas HARDMEIER Ivo Esteban, Matricula Profesional N° 5.642.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-39823496-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-0000-2656-18-7

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.09.06 09:50:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.06 09:51:05 -03'00'